



117 115

Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDE-ERR-CM-003-2023
Expediente No. 003-2023
Formulario CM-184
-NOSOTROS-

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA, Escuintla veintidós de enero del año dos mil veintitrés.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **NOSOTROS -NOSOTROS-**, por medio de su Representante Legal señor **RUDY GUZMAN**, en el Departamento de ESCUINTLA, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de **Corporación Municipal** del municipio de **San JOSÉ** del departamento de **ESCUINTLA**, de conformidad con el Decreto de Convocatoria No. 01-2023 de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, para participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo veinticinco de junio de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO I

Que el inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: b) *Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción.* En ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: ... *"Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso..."*.

CONSIDERANDO II

Que el Tribunal Supremo Electoral mediante Acuerdo No. 332-2022 de fecha tres de agosto, dispone que la **PROYECCION TOTAL DE POBLACION DEL AÑO 2022** proporcionado por INE, se tome como base del dato poblacional en las Elecciones Generales 2023 a nivel nacional, para elegir síndicos y concejales, titulares y suplentes de cada corporación municipal, de conformidad con el cuadro comparativo que forma parte del citado acuerdo. -

CONSIDERANDO III

Que del análisis y revisión de la documentación presentada se desprende: a) Que las postulaciones y proclamaciones de los candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se realizaron mediante **SESIÓN DE COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL** que consta en acta número veinte guiones dos mil veintidós, de fecha veintidós de diciembre de dos mil veintidós, b) Que el formulario CM 184 corresponde a la categoría del municipio de



118
416

Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDE-ERR-CM-003-2023
Expediente No. 003-2023
Formulario CM-184
-NOSOTROS-

procedencia conforme lo que establece la ley de la materia, en cuanto a la integración de la corporación municipal, y c) Que la solicitud de inscripción de candidatos contenida en el formulario CM 184, fue presentado dentro del plazo que establece la ley, en cuanto a que fue después de la Convocatoria a elecciones emitido con fecha de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, por el Tribunal Supremo Electoral. -

CONSIDERANDO IV

Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 184 se desprende y se adjunta lo siguiente: a) las dos fotografías del candidato a Alcalde, una adherida al formulario indicado y la otra adjunta al mismo y en el CD, b) certificaciones de las partidas de nacimiento en original y recientes de todos los candidatos, expedida por el Registro Nacional de las Personas, c) Fotocopias legibles del documento personal de identificación de todos los candidatos, d) declaración jurada de todos los candidatos mediante acta notarial, e) Que los candidatos electos manifiestan en su declaración jurada que **QUE NO HAN MANEJADO FONDOS PUBLICOS**, que al realizar la verificación y autenticidad en línea con el enlace de la Contraloría General de Cuentas, se establece que a la fecha de su emisión no tienen reclamaciones o juicios pendientes como consecuencia del cargo o de los cargos desempeñados anteriormente, las cuales se reincorporan al expediente, y tener la obligatoriedad de presentar dicho documento lo adjuntan, g) Que todos los candidatos presentaron las constancias de carencia de antecedentes penales y policíacos y consta que ninguno de los electos, **NO LES APARECE ANTECEDENTES PENALES Y POLICIACOS** los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de la Unidad de Antecedentes Penales del Organismo Judicial y Dirección General de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación que se anexan al expediente.-

CONSIDERANDO V

Que los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) Ser de los datos de identificación consignados en las mismas, los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político **-NOSOTROS-** que aceptaron y que no aceptarían ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos preceptuado en el artículo cuarenta y tres (43) del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la



119 117

Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDE-ERR-CM-003-2023
Expediente No. 003-2023
Formulario CM-184
-NOSOTROS-

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo antes considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 22, 113, 136, 137, 253 inciso a) y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 2,3, incisos c) y e), 7, 24 inciso c), 33 inciso b), 43, 44, 46, 47 inciso c), 48, 206 inciso c) y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Ley No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas), 45 de la Ley del Organismo Judicial, 43 y 45 del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República), 1,5,5 Bis,6 Bis,49,50,51,52,53,55, inciso b) y 60 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Acuerdo 018-2007, y sus reformas al resolver: **SE DECLARA VACANTE EL SINDICO TITULAR I LA SEÑORA ELISA BEATRIZ LOPEZ DE MORALES POR NO SER VECINA DEL MUNICIPIO SEGÚN EL ARTICULO 43 DEL CODIGO MUNICIPAL DECLARA: I) CON LUGAR** lo solicitado por el partido político **-NOSOTROS-** por medio de su Representante Legal en el Departamento de ESCUINTLA señor **RUDY GUZMAN**, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **SAN JOSE** del departamento de **ESCUINTLA** que postula el partido identificado en el epígrafe, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano, a realizarse el día domingo veinticinco de junio de dos mil veintitrés, liderado por el señor **LUIS ERNESTO ENRIQUEZ MONZON** como candidato a Alcalde Municipal del citado municipio, cuyos nombres, documentos de identificación personal y constancia de inscripción al padrón electoral se consignan en el formulario número **CM 184, II)** Remítase a la brevedad el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos legales consiguientes, **y III) NOTIFIQUESE.**

Edgar Rodolfo Reyes Mazarregos
Delegado II de Escuintla
Registro de Ciudadanos, Guatemala C.A.
Tribunal Supremo Electoral



120 118



Tribunal Supremo Electoral

CEDULA DE NOTIFICACION:
CORPORACION MUNICIPAL
SAN JOSE, ESCUINTLA.

EN LA CIUDAD DE ESCUINTLA, EL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA.

EL DIA VENTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL
VEINTITRES

SIENDO LAS: CATORCE HORAS CON VIENTICINCO MINUTOS.

CONTITUIDOS EN: LA DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL
REGISTRO DE CIUDADANOS. 5ª. CALLE 3 -28 ZONA 1 DE ESCUINTLA.

NOTIFIQUE A: SEÑOR: LUIS FELIPE MIRANDA MALDONADO

QUIEN SE IDENTIFICA CON SU DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
PERSONAL (DPI) No. 1787 65155 0901

LA RESOLUCION No.

No.	Resolución No.	Fecha	Lugar	Formulario No.	Tipo de Asamblea Municipal Extraordinaria
01	DDE-ERR-CM-003-2023	22-01-2023	San Jose,	CM-184	

POR CEDULA QUE ENTREGUE A: SR. LUIS FELIPE MIRANDA MALDONADO SECRETARIO DE ACTAS DEL COMITÉ EJECUTIVO NCIONAL DEL POLITICO NOSOTROS

QUIEN DE ENTERADO SI FIRMO. DOY FE.

NOTIFICADO:

Edgar Rodolfo Reyes Mazariegos
Delegado II de Escuintla
Registro de Ciudadanos, Guatemala C.A.
Tribunal Supremo Electoral

